

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 51 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes a los particulares de fuera, y 9 a los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibón Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 73.

La Direccion general de Rentas Provinciales, con la fecha que se advierte me dice lo que sigue:

Paja y utensilios. - El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 31 de Octubre último la Real orden siguiente: - S. M. la REINA Gobernadora, con vista de las medidas que U. S. propone en oficio de 22 del corriente para facilitar la cobranza de las cuotas que por la contribucion de paja y utensilios se repartan á los réditos de censos, se ha servido mandar: que los censatarios retengan y paguen las cantidades que correspondan á los censualistas, como lo ejecutan con respecto á la contribucion de frutos civiles; pero con la precisa circunstancia de que por ambos impuestos han de entregar á los censualistas los recibos competentes firmados por los cobradores y visados por los Alcaldes de los respectivos pueblos en que se espresen las contribuciones y plazos á que pertenecen las cantidades satisfechas, y que estas son á cargo de los mismos censualistas como correspondientes á los réditos que anualmente perciben. De Real orden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. - Y la traslado á U. S. para los mismos fines. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1836. = El Marqués de Montevirgen.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para inteligencia de las Justicias y Ayuntamientos, y que dándole publicidad llegue á noticia del vecindario. Badajoz 25 de Noviembre de 1836. = José de Codecido.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Estremadura:

Nota de destinos vacantes que hay en esta Provincia, con espresion de los sueldos con que están dotados.

Empleos.	Puntos de las vacantes.	Sueldo anual.
<i>Partido de la Capital.</i>		
Administracion.	Del Almendral	3000
Idem	De Zahinos	1500
Idem	De la Parra	3000
Tercena	De Jerez	2000
<i>Partido de Alcántara.</i>		
Administracion.	Del Acevo	3000
Tercena	De Alcántara	1800
<i>Partido de Llerena.</i>		
Tercena	De Llerena	1800
<i>Partido de Mérida.</i>		
Tercena	De Mérida	2000
<i>Partido de Plasencia.</i>		
Administracion.	De Cabezuela	3000
Idem	De Montehermoso	3000
<i>Partido de la Serena.</i>		
Administracion.	De Cabeza del Buy	3000
Idem	De Orellana la Vieja	3000
Idem	De Siruela	3000
Idem	De Medellin	3000
<i>Partido de Trujillo.</i>		
Administracion.	De Abertura	3000
Tercena	De Trujillo	1800

Cuyas vacantes se publican en los Boletines oficiales de esta Provincia para conocimiento de los interesados á quienes ácomode solicitarlos, los cuales dirigirán á esta Intendencia sus instancias documentadas, segun está prevenido por punto general, y en el improrogable término de 30 dias contados desde la fecha de su publicacion. Badajoz 18 de Noviembre de 1836. = José de Codecido.

Hallándose vacante en esta Provincia los destinos de Administrador de Rentas del Casar de Palomero y el de Administrador de Rentas de Talavera la Real, con

la dotacion de 3000 rs. cada uno, se publica en los Boletines oficiales de esta Ciudad y la de Cáceres para conocimiento de los interesados á quienes acomode solicitarlos, los cuales dirigirán á esta Intendencia sus instancias documentadas, segun está prevenido por punto general y en el improrogable término de 30 dias contados desde la fecha de su publicacion. Badajoz 22 de Noviembre de 1836. = José de Codecido.

Amortizacion. - Por la Junta de Enagenacion de Conventos de la provincia de Valencia, se me ha remitido para su insercion en los Boletines oficiales de esta Provincia el siguiente Anuncio.

La Junta de Enagenacion de edificios de Conventos y demas efectos de que trata el Real decreto de 30 de Agosto último, y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 29 de Octubre de este mismo año, ha acordado en sesion de 7 del actual, sacar á pública subasta por término de 30 dias, contados desde el en que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, el metal de 237 campanas, segun las notas que de ellas ha pasado el Sr. Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y estarán de manifiesto para instruccion de los licitadores en el despacho de esta Intendencia. Las posturas, siendo competentes, se admitirán por escrito en dicho despacho desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, durante los 30 dias, por el Secretario de la Junta; para lo cual se tendrán presentes las disposiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no sean á pagar á dinero metálico.

2.º La subasta se hará á tanto por quintal de á 100 libras castellanas, y las posturas se admitirán por el todo de las campanas en venta, ó por alguna porcion, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que compre mas número de ellas.

3.º El remate será uno solo y sujeto á la aprobacion de S. M., segun se previene en la Real orden citada de 29 de Octubre; el cual se verificará en el patio de esta Intendencia, pasados que sean los 30 dias.

4.º El comprador no sufrirá gasto alguno de remate, pues que este acto se autorizará por la Junta y su Secretario; pero será de cuenta del comprador el pago de corredores y el coste de desarmar y bajar de los campanarios las campanas, cuya operacion queda de su cargo.

5.º El dia que el comprador elija para bajar las campanas, que deberá ser dentro de los 15 siguientes al en que se le haga saber la aprobacion de S. M., lo avisará al Secretario de la Junta, á fin de que una comision de ella asista á presenciar el peso que se verificará acto continuo al descenso; y sabido que sea dicho peso, deberá hacerse inmediatamente el pago de su valor, sin que por razon alguna se permita espera ni descuento.

6.º La persona á cuyo favor caiga el remate, deberá presentar en el acto la fianza de quiebra correspondiente, autorizada en forma á satisfaccion de la Junta.

Y para noticia del público ha dispuesto la misma se inserte en el Boletin oficial, y se remitan ejemplares á las de las otras provincias, á fin de que con su mayor publicidad y concurso de licitadores, obtengan todas las ventajas posibles en favor de la Nacion. Valencia 9 de Noviembre de 1836. = C. I. I., Juan Pedro de Capua. = Por acuerdo de la Junta, Jaime Rostau, secretario.

Lo que se hace sober al público para conocimiento de todos. Badajoz 23 de Noviembre de 1836. = P. O. D. S. I., Antonio Moral.

Ordenancion del Ejército de Estremadura.

La diversidad de medidas adoptadas por varias Autoridades acerca del suministro de haberes y raciones á la Milicia Nacional movilizada, me obliga á instruir á

las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de la comprensión de este distrito militar, de los goces de la enunciada fuerza en conformidad de Reales órdenes, á fin de que arreglando á ellas sus suministros no esperimenten dificultades en su cobro al presentarlos en la Ordenacion de mi cargo.

Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Agosto último, las plazas de tropa (que son de Sargento inclusive abajo) gozan dos rs. de vn. diarios y racion de pan y carne, debiendo cesar la subrogacion de ésta en garbanzos y tocino; siendo estos goces comunes á toda la Milicia Nacional sin distincion de época en que lo verificaron, ni objeto de ocupacion ó destino.

Los Gefes y Oficiales disfrutan las dos terceras partes de sueldo que los de Infantería y Caballería del Ejército en sus respectivas clases, sin que tengan raciones ni de pan ni de carne.

La Milicia Nacional movilizada disfruta como las tropas del Ejército, de utensilios, alojamientos, bagages y hospitalidad; y la Caballería ademas de la racion de pan, la de paja y cebada para sus caballos.

En el orden comun no deben suministrar los pueblos por donde transite la Milicia Nacional los haberes en dinero, y cuando por particulares circunstancias se les prevenga por Autoridad competente deberá acompañarse á los documentos justificativos copia autorizada de la orden que así lo disponga.

Y para que estas aclaraciones tengan el debido cumplimiento y la conveniente publicidad, he dispuesto se inserten en los Boletines oficiales de esta Provincia y la de Cáceres. Badajoz 1.º de Noviembre de 1836. = Blas María Perez.

Continúa el Boletin oficial número 44 de la venta de bienes Nacionales.

Sigue el anuncio núm. 150 sobre la lista de las fincas urbanas que existen sin enagenar en la provincia de Madrid.

FINCAS CUYA TASACION SE ESTÁ VERIFICANDO.

Santa Bárbara.

- Una Casa calle de santa Teresa, n. 1, manz. 280.
- Otra id. Costanilla de santa Teresa, n. 5, manz. 329.
- Otra id. en la misma, id. n. 3, id.
- Otra id. id. n. 1, manz. 329.
- Otra id. calle de S. Anton, n. 76, manz. 327.
- Otra id. calle de S. Bartolomé, n. 24, manz. 309.
- Otra id. en la calle del Barquillo, n. manz. 329.
- Otra id. calle de Hortaleza, n. 158, manz. 329.
- Otra id. id. n. 102, manz. 316.
- Un Corral para madera, contiguo á la huerta del convento de santa Bárbara.
- Una Casa calle de santa Teresa, sin número, m. 280.

Trinidad Calzada.

- Una Casa calle de S. Bernardino, n. 2, manz. 534.
- Otra id. calle del Leon, n. 27, manz. 237.
- Otra id. calle de Ministriles, n. 4, manz. 41.
- Otra id. calle de la Cabeza, n. 3, manz. 11.
- Otra id. calle de S. Juan, n. 13, manz. 239.
- Otra id. calle Nueva, hoy de Ciudad-Rodrigo, número 8, manzana
- Otra id. calle de Barrionuevo, n. 15, manz. 158.

Mercenarios Calzados.

- Una Casa en la Cava Baja, n. 30, manz. 150.

- Otra id. calle de S. Pedro Mártir, n. 6, manz. 11.
- Otra id. calle de Jesus y María y de la Espada, números 6 y 5, manz. 12.
- Otra id. en id., n. 16, manz. 49.
- Otra id. en id., n. 22, manz. 49.
- Otra id. en id., n. 31, manz. 47.
- Otra id. calle Ancha de Lavapiés, n. 18, manz. 47.
- Otra id. calle del Calvario, n. 18, manz. 43.
- Otra id. calle del Estudio, n. 13, manz. 143.
- Otra id. calle de las Maldonadas, n. 14, manz. 86.
- Otra id. en la Travesía de Fucar, n. 17, manz. 257.
- Otra id. en la Puerta de la Vega, n. 11, y por la de Segovia 40, manz. 192.
- Otra id. calle de Tudescos, n. 23, manz. 447.
- Otra id. en id., n. 25, manz. 447.
- Otra id. del Meson de Paredes, con accesorias á la del Oso, n. 38, manz. 65.
- Otra id. calle de Juanelo, n. 1, manz. 55.
- Otra id. calle de la Ruda, n. 5, manz. 83.
- Otra id. calle del Meson de Paredes, n. 23, m. 56.
- Otra id. en id. n. 20, manz. 61.

Congregacion del Salvador.

- Una Casa en la calle de Zaragoza, n. 17, m. 196.
- Otra id. en el Portal de Manguiteros, n. 36, m. 388.
- Otra id. calle de los Irlandeses, n. 13, manz. 108.
- Otra id. calle del Bastero, n. 27, manz. 96.

San Vicente Paul.

- Una Casa en la calle Real del Barquillo, n. 1, manzana 285, continua al convento.
- Otra id. calle del Sauco, n. 3, manz. 285.
- Otra id. en id., sin número, manz. id.
- Otra id. en id., n. 1, manz. 275.
- Otra id. en id., sin número.

San Felipe Neri.

- Una Casa en la calle de las Hileras, números 4 y 2, manz. 389.
- Otra id. calle de la Cruz Verde, n. 10, manz. 481.
- La Habitación baja en la calle Mayor, n. 25, m. 125.
- Una Casa en la calle de la Esperanza, n. 7, manz. 30.
- Otra id. calle de S. Dimas, n. 8, manz. 513.

Clérigos de Portaceli.

- Una Casa en la calle del Tesoro, n. 18, manz. 473.

Mercenarios de Toledo.

- Una Casa en la calle del Rio, n. 12, manz. 552.

Carmelitas Descalzos de Larrea.

- Una Casa en la calle de Toledo, ns. 3 y 4, manz. 94.

FINCAS EN LA CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES.

PP. Agonizantes de dicha ciudad.

- Una Casa grande en la calle del Arcipreste, esquina á la de los Hornos.
- Otra Casa en la Plaza del Mercado, esquina á la del Toril.
- Otra id. en la calle del Toril, contigua á la anterior.
- Otra id. en la calle de Arratia.
- Parte de una Casa en la calle de santa Ursula.
- Una Cuadra y Pajar contiguos al Colegio.

Agustinos Calzados de la misma.

- Una Casa en Alcalá, que en el dia es Colegio de artillería.

Basilios de la misma.

- Una Casa-labor en la villa de Arganda.

Minimos de S. Francisco de Paula de la misma.

- Una Casa contigua á dicho convento.
- Otra id. calle del Postigo, n. 11.
- Otra id. en la de la Laguna, n. 3.
- Otra id. en la de S. Bernardo, n. 5.
- Un Solar en Alcalá en la Puerta de Madrid.
- Otro id. fuera de la Puerta de santa Ana.
- Otro id. en la calle de Arratia.

Carmelitas Calzados de la misma.

- Una Casa en dicha ciudad, calle del Cármen.
- Otra id. contigua á la anterior.
- Otra id. en la misma calle.
- Otra id. en la referida calle.
- Otra id. en dicha calle.
- Otra id. en la Redondilla de S. Diego.

Santo Tomas (vulgo Madre de Dios) de la misma.

- Una Casa en dicha ciudad, n. 1, calle de Cerrajeros.

Agustinos Recoletos de la misma.

- Una Casa en dicha ciudad, calle de Santiago, n. 34.

Monasterio de santa María del Espino en Burgos.

- Una Casa en esta Corte, Corredera baja de S. Pablo, números 53 y 55, manzana 449.

Congregacion de S. Felipe Neri de Alcalá.

- Una Casa en esta Corte calle de la Gorguera, n. 5, manz. 212.

Nota. No se hace espresion de los edificios de conventos ni de las habitaciones que se hallan sujetas á ellos, por no poderse proceder á su venta hasta que el Gobierno destine los primeros para lo que tenga por conveniente.

Madrid 14 de Octubre de 1836. = Mateo de Murga.
(Se concluirá.)

Lista por orden numérico de los Mozos sorteados en esta Capital para la quinta de 500 hombres el 1.º de Diciembre de 1836.

CALLES.	NOMBRES.	Núms.
Fuente Nueva...	Juan Luna.....	1
Carniceros...	D. Manuel Palomar.....	2
Barrio Nuevo...	Benito Saez.....	3
Santiago.....	José Martin Tamborino.....	4
Isla.....	Sr D. Antonio Marquez Osorio.....	5
Veletas.....	D. Vicente Maestre.....	6
Solana.....	D. José Faleiro.....	7
Corte.....	Francisco Gonzalez.....	8
Empedrada.....	Antonio Gago.....	9
Barrio Nuevo...	Cipriano Franco.....	10
S. Pedro.....	D. Manuel Lorenzana.....	11

Andrada	D. Luis de la Cueva	12	Barrio Nuevo	Antonio Navarro	81
Pintores	D. Juan Guerra	13	S. Anton	Pedro Antequera	82
Corte	D. Alvaro Sanchez	14	Carniceros	Felipe Fernandez	83
Barrio Nuevo	Vicente Fajardo	15	Caldereros	José Lopez	84
Valdés	Simon Acedo	16	Moros	Pedro Moreno	85
Pintores	D. Antonio Beltran	17	S. Blas	José Manzano	86
Villalobos	Antonio Jabato	18	Plaza	Francisco Saez	87
S. Pedro	D. Juan Diaz Carpintero	19	Moros	Eugenio Rodriguez	88
Plaza	D. Manuel Samaniego	20	S. Mateo	D. Luis Sergio Sanchez	89
Empedrada	Ezequiel Romero	21	Compañía	Francisco Gutierrez	90
S. Vicente	Manuel de la Cruz Palomar	22	S. Pedro	Tomás Franco	91
Horno	Joaquin Castela	23	S. Blas	Angel Garcia	92
S. Juan	D. Juan Andres Roman	24	Horno	Genaro Flores	93
Arco del Rey	Fernando Gomez	25	Peña	Francisco Dominguez	94
Moros	Juan Acedo	26	Camino Llano	José Guillen	95
Idem	Juan Sanchez	27	Casas de Carrasco	Pedro Quintana	96
Opando	Manuel Valderas	28	Portal Llano	José Zamorano	97
Parras	D. Mariano Rodero	29	Solana	Agustin Luna	98
Barrio Nuevo	Galo Ruiz	30	Parras	Juan Sierra Sanchez	99
Barrio de Luna	Venancio Diaz	31	Valdés	D. Andres Vera	100
Caldereros	Francisco Lopez	32	Fuente Nueva	Pedro Gomez	101
Plaza	Pablo Orellana	33	S. Pedro	Agustin Collado	102
Hornillo	Pedro Vacas	34	Solana	Antonio Tapia	103
S. Blas	Juan Llovio	35	Fuente Nueva	José Garcia	104
Pintores	D. Joaquin de la Cerda	36	Gallegos	Joaquin Saez	105
Adarve	D. Matias Hurtado	37	Zapateria	Antonio Gracia	106
Empedrada	D. Venancio de la Riva	38	Caleros	Antonio Nuñez	107
Audiencia	Sebastian Redondo	39	Grajas	D. Juan Caldera	108
S. Miguel	Julian Lucio	40	Cuesta del Rio	Leoncio Garcia	109
Caleros	Juan Rojo	41	Colegio Viejo	D. Alonso Montoya	110
Valdés	Andres Valiente	42	S. Vicente	José Rodriguez	111
Plaza	D. Pedro Palomar	43	Idem	José Pulido	112
Audiencia	D. Tomas Muñoz Lizaur	44	Postigo	Pablo Congregado	113
Mangas	José Bolaños	45	Sande	Juan Granado	114
S. Vicente	Domingo Olivares	46	Puerta de Mérida	Felipe Pavón	115
Parras	Pablo Valhondo	47	Valdés	Basilio Alvarez	116
Santo Domingo	Pedro Fernandez	48	Soledad	D. Hipólito Merino	117
Parras	Francisco Antequera	49	Villalobos	Francisco Quintana	118
S. Juan	D. Dionisio Soriano Crespo	50	Portal Emped	Vicente Borasi	119
Santo Victor	Pedro Marquez	51	Villalobos	Juan Loreto Gonzalez	120
Audiencia	D. Pedro Alejandrino Muñoz	52	Gloria	D. Miguel Torres Cabrera	121
Moros	José Vicente Rodriguez	53	Cáceres 1º de Diciembre de 1836.	Antonio Alvarez	122
S. Mateo	Juan Fajardo	54		Pedro Rosado Aguilar	123
Nidos	Benito Pulido	55			
Horno	Mateo Muriel	56			
Villalobos	Manuel Lindo	57			
Fuente Nueva	D. Miguel Buron	58			
Veletas	D. Joaquin Rojas	59			
Adarve	D. Julian Hurtado	60			
S. Juan	D. Atanasio Polo	61			
Parras	D. Crispulo Alvarez	62			
Horno	Benito Castela	63			
Cadenas	D. Antonio Vicente Sanguino	64			
Hornillo	Luis Franco	65			
Tenerías	Benito Mayorazgo	66			
Cadenas	D. Francisco Sanguino	67			
Cuesta del Rio	D. Matias Guillen	68			
Busquet	José Rubio	69			
Barrio Nueva	D. Adolfo Perez	70			
Olmo	D. José Arce y Colon	71			
Moros	José Galeano	72			
Parras	D. Juan Rodero	73			
Piñuelas	D. Ruperto Garcia Perez	74			
Puerta de Mérida	D. Pedro Merino	75			
Horno	Francisco Laso	76			
S. Anton	José Cortés	77			
Grajas	Isidro Preciado	78			
Solana	D. Diego Mendoza	79			
Plaza	D. Juan Cecilio Valiente	80			

ALCANCE DEL CORREO HOY.

Parte oficial. - Gobierno militar de Vitoria. - Excmo. señor: Al Excmo Sr. General en Gefe de este Ejército del Norte digo con esta fecha lo siguiente:

Excmo. señor: Son las nueve de la mañana, y acaban de entrar en esta ciudad prisioneros de guerra el Mariscal de Campo D. Francisco Iturralde, con un Teniente Coronel y otros cinco Oficiales mas facciosos aprehendidos en Zaldueño la noche precedente por el celo de D. Martin Zurbano, cuyos pormenores remitiré á V. E. asi como reciba los correspondientes partes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 25 de Noviembre de 1836. = Excmo. señor. = José Moure. - Escentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. (El Duende Liber.)

-Ha llegado al Gobierno un extraordinario de Andalucía, en que se dá parte al Ministerio de haber alcanzado al cabecilla Gomez en Ronda; haberle hecho 1500 prisioneros y mucha parte del botin. Nuestras tropas seguian en su derrota á la faccion por la Serranía. (Alcance al Duende Liber.)

AVISO DEL EDITOR.

Repetidas veces ha prevenido el Sr. Gefe político de esta Capital á las Justicias de la provincia, que para cumplir al Editor del Boletín oficial la contrata de su impresión, era indispensable que las Justicias depositáran en la de Policía de esta Capital el importe de los trimestres anticipados, con el objeto de pagar sin retraso alguno al mencionado Editor en el trimestre vencido sus anticipaciones y trabajos, esto mismo se ha mandado en los Boletines núm. 12, circular 15 en la Lista, que espresa los descubiertos hasta Junio del 11 de Julio, y en el Boletín número 59, circular 84. El mismo Editor ha incluido otros avisos en papeletas impresas separadas del Boletín, como lo hace ahora con el fin de evitar á las Justicias morosas los gastos ó multas á que se han hecho acreedoras por falta de cumplimiento á las citadas órdenes; pero estando para finalizar el año, y 4.º trimestre, resultan en descubierto del pago de los trimestres la mayor parte de los pueblos, á los que advierte que si para el día 20 del presente mes no tienen cubierto los ciento ocho reales á que asciende todo el año, rebajando de esta cantidad los que hayan satisfecho, y que les conste por la carta de pago ó recibo que se les haya expedido, se pasará lista de los morosos al Sr. Gefe político para que usando de sus facultades, les obligue al pago para cumplir al Editor la contrata en fin del mismo mes. Cáceres y Diciembre 2 de 1836.= Lucas de Burgos.

AVISO DEL EDITOR.

Repetidas veces ha prevenido el Sr. Cefe político de esta Capital á las Justicias de la provincia, que para cumplir al Editor del Boletín oficial la contrata de su impresión, era indispensable que las Justicias depositaran en la de Policía de esta Capital el importe de los trimestres anticipados, con el objeto de pagar sin retraso alguno al mencionado Editor en el trimestre vencido sus anticipaciones y trabajos, esto mismo se ha mandado en los Boletines núm. 12, circular 15 en la Lista, que espresa los descubiertos hasta Junio del 1 de Julio, y en el Boletín número 50, circular 84. El mismo Editor ha incluido otros avisos en papeletas impresas separadas del Boletín, como lo hace ahora con el fin de evitar á las Justicias morosas los gastos ó multas, á que se han hecho acreedoras por falta de cumplimiento de las citadas órdenes; pero estando para finalizar el año, y á fin de trimestre, resultan en descubiertos del pago de los trimestres la mayor parte de los pueblos, á los que advierte que si para el día 20 del presente mes no tienen cubierto los ciento ochenta reales que asciende todo el año, rebajando de esta cantidad los que hayan satisfecho, y que les conste por la carta de pago ó recibo que se les haya espedido, se pasará lista de los morosos al Sr. Cefe político para que usando de sus facultades, les obligue al pago para cumplir al Editor la contrata en fin del mismo mes. Cáceres y Diciembre 2 de 1830. = Lucas de Burgos.